

Contratación no sujeta a regulación armonizada de los servicios de la especialidad de Psiquiatría, en régimen ambulatorio, en el ámbito territorial de la provincia de A Coruña (Galicia), para Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

1. Objeto

Es objeto de este Pliego el establecimiento de las cláusulas técnicas que van a regular la prestación de los servicios de psiquiatría, en régimen ambulatorio, de acuerdo con las necesidades asistenciales de Mutua Asepeyo, en la provincia de A Coruña (Galicia) y con las características descritas en el apartado 6 del presente pliego, al objeto de prestar asistencia sanitaria y recuperadora en dicha especialidad a los trabajadores al servicio de las empresas asociadas a Asepeyo y a los trabajadores por cuenta propia adheridos a la misma para los cuales tenga la obligación de prestar dicha asistencia, así como a los trabajadores de otras mutuas respecto de los cuales ASEPEYO tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria o recuperadora en virtud de los convenios suscritos con otras mutuas.

Las **asistencias** se realizarán según lo exigido en este Pliego.

El servicio se divide en 3 lotes, constituyendo cada lote una unidad funcional susceptible de adjudicación y contratación independiente, de acuerdo con lo establecido en el art. 99 de la LCSP, según el siguiente detalle:

Lote 1: A Coruña

Lote 2: Ferrol

Lote 3: Santiago de Compostela.

2. Presupuesto de licitación

El presupuesto máximo de licitación se establece por precios unitarios y serán los siguientes:

CONSULTAS EN CENTRO EMPRESA LICITADORA	Tarifa Unitaria Máxima
Visita con informe de valoración incorporación laboral	115,00 €
Primera visita con informe de asistencia médica	100,00 €
Visita sucesiva con informe de curso clínico	60,00 €

A título informativo y no limitativo, y con el objetivo que las empresas licitadoras puedan presentar su oferta económica en condiciones, el presupuesto anual total previsto del contrato, es de 38.500€, exento IVA., distribuido en los tres lotes de la siguiente manera:

Lote 1: Coruña 20.000€/año.

Lote 2: Ferrol: 2.500€/año.

Lote 3: Santiago de Compostela: 16.000€/año.

Aunque estas cantidades podrán no consumirse en su totalidad, puesto que el importe real del contrato dependerá de las necesidades y del precio unitario ofertado por las empresas licitadoras.

En todo caso, y en cumplimiento de la disposición adicional 33 de la Ley 9/17 de Contratos del Sector Público, el límite máximo presupuestario del presente contrato será de 100.100€ durante toda la vigencia del contrato (prórrogas incluidas). En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a la cantidad indicada, se procederá a la rescisión del contrato, sin que dicha rescisión genere derechos indemnizatorios para ninguna de las partes.

3. Dimensionamiento del servicio.

El adjudicatario tendrá que garantizar la prestación del servicio, en los términos expresados en el pliego. La actividad orientativa anual, según el histórico de actividad realizada en años anteriores, es la siguiente, según el lote:

Lote 1: A Coruña:

	Previsión de actividad anual
Visita con informe de valoración incorporación laboral	120
Primera visita con informe de asistencia médica	2
Visita Sucesiva con informe de curso clínico	2

Lote 2: Ferrol:

	Previsión de actividad anual
Visita con informe de valoración incorporación laboral	14
Primera visita con informe de asistencia médica	2
Visita Sucesiva con informe de curso clínico	4

Lote 3: Santiago de Compostela:

	Previsión de actividad anual
Visita con informe de valoración incorporación laboral	70
Primera visita con informe de asistencia médica	1
Visita Sucesiva con informe de curso clínico	1

Esta previsión de actividad es aproximada, y podrá incrementarse o reducirse en función de la siniestralidad laboral existente durante el periodo de vigencia del contrato.

En aplicación de lo establecido en el art. 12 del Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y en el Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, la empresa adjudicataria deberá prestar servicio no únicamente a trabajadores beneficiarios de Mutua Asepeyo sino también a pacientes beneficiarios de otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social con las que la Mutua Asepeyo tenga o pueda tener suscrito acuerdos y/o convenios de colaboración que incluyan el servicio mencionado.

Para la ejecución de los servicios que forman parte del contrato en los supuestos del art. 82.4 d) del Texto Refundido de la Seguridad Social – asistencia en los procesos de incapacidad temporal por contingencias comunes: valoraciones especialistas, pruebas diagnósticas y tratamientos terapéuticos y rehabilitadores-, el empresario adjudicatario vendrá obligado, si así lo solicita ASEPEYO, a firmar una adenda al contrato/concierto sanitario y/o cumplir las formalidades que a tal fin se fijen por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social o por la normativa que resulte de aplicación.

4. Localización

La asistencia sanitaria concertada deberá prestarse en un centro (o diversos), situado dentro del ámbito geográfico de la presente licitación y encontrándose al menos uno de ellos en la ciudad de referencia de cada lote o alrededores (máximo 15 km por carretera desde la plaza del Ayuntamiento de esta localidad medidos según la aplicación Google Maps) que cubra el ámbito territorial de su área de influencia, de cada lote.

La localidad y los centros de Asepeyo de referencia de cada uno de los lotes, serán los siguientes:

Lote 1.- A Coruña.

C.A. A Coruña, en Avda. Alfonso Molina, 8, 15005 – A Coruña

Lote 2.- Ferrol.

C.A. Ferrol, Calle La Rosa, nº 16, bajos 15701 – Ferrol

Lote 3.- Santiago de Compostela

Oficinas Santiago de Compostela, Glorieta Poeta Uxio Novoneira, nº1, 15404-Santiago Compostela.

5. Instalaciones, equipamiento y recursos humanos

El centro/s sanitario/s ofertado/s para llevar a cabo los servicios objeto del contrato deberán ser de titularidad de la empresa licitadora y disponer de la correspondiente autorización sanitaria de funcionamiento en vigor con la acreditación/autorización para la especialidad de Psiquiatría (U.69).

El centro o centros sanitarios que las empresas oferten para llevar a cabo el servicio objeto de la licitación, en cada uno de los lotes, deberán de tener un horario de atención de como mínimo cuatro horas al día, cinco días a la semana

El centro sanitario o centros sanitarios ofertados por las empresas licitadoras deberán disponer también, como mínimo de las siguientes áreas diferenciadas:

- Área de Admisión, con zona de atención al paciente y con sala de espera.
- Área Asistencial, con despacho de consultas para el tratamiento individual de los pacientes. Se requiere que como mínimo la empresa licitadora disponga de un despacho de consultas.

No deberán existir impedimentos para el acceso al centro y el desplazamiento por su interior para los trabajadores atendidos, obligándose a adoptar las medidas oportunas para ello, en aquellos casos que se pudieran presentar, en especial para el personal con discapacidad o movilidad reducida.

El centro o centros deberán disponer del mobiliario clínico y equipamiento suficientes y adecuados para la prestación del servicio concertado.

El centro o centros ofertados deberán contar como mínimo con un médico especialista en psiquiatría que esté presente durante todo el horario de cobertura de este servicio, así como personal administrativo. Se valorará la experiencia profesional de los médicos especialistas.

6.- Descripción del servicio a prestar

La empresa que resulte adjudicataria deberá realizar por medio de personal médico a su servicio las siguientes actuaciones:

6.1. Visita con informe de valoración incorporación laboral

La “*visita con informe de valoración incorporación laboral*” es aquella evaluación psiquiátrica que tiene por objeto establecer la orientación diagnóstica del proceso (según la clasificación DSM-IV-TR) y valorar la capacidad laboral del paciente.

En las visitas para la evaluación psiquiátrica no se pautarán tratamientos ni se realizarán modificaciones de tratamientos pautados por otros profesionales.

La tarifa unitaria ofertada incluirá tanto el uso de instalaciones, como el material y equipos, como los honorarios profesionales del psiquiatra y resto de personal que intervenga en la asistencia prestada. En los honorarios profesionales estará incluida la realización de la correspondiente anamnesis, exploración, aplicación de tests psicométricos, y elaboración de informe que debe ajustarse en todo momento al modelo determinado por Asepeyo y debe incluir los siguientes apartados:

1. Datos del paciente
 - a. Nombre y apellidos
 - b. D.N.I.
 - c. Referencia de la Mutua (expediente)
 - d. Edad
 - e. Profesión
 - f. Fecha de baja laboral
2. Motivo de la consulta
3. Antecedentes profesionales referidos por el paciente
 - a. Médicos
 - b. Psicopatológicos
 - c. Toxicopatológicos
 - d. Socio-laborales

4. Antecedentes psiquiátricos familiares referidos por el paciente
5. Exploración psico-patológica
6. Resultados de la evaluación psicométrica:
 - a. Escala de Hamilton para la ansiedad
 - b. Escala de Depresión de Hamilton
7. Orientación Diagnóstica (DSM-IV-TR)
8. Tratamiento psicofarmacológico actual referido por el paciente
9. Juicio clínico sobre la valoración de la capacidad laboral
10. Nombre y apellidos. Nº colegiado. Firma. Fecha

Los informes no contendrán juicios de valor, ni comentarios que no estén estrictamente relacionados con el proceso médico.

Las visitas serán solicitadas por Asepeyo con antelación mínima de 24 horas, siendo el plazo máximo para su realización de 5 días laborables desde la solicitud de la Mutua Asepeyo. El tiempo de espera en estos casos no superará los 60 minutos respecto a la hora establecida.

El adjudicatario realizará informe de la actuación realizada y lo hará llegar a Servicio médico de Asepeyo en plazo máximo de 48 horas desde la realización de la visita.

6.2 Primera visita con informe de asistencia médica

La “primera visita con informe de asistencia médica” es aquella evaluación psiquiátrica inicial que tiene por objeto establecer la orientación diagnóstica del proceso (según la clasificación DSM-IV-TR) e iniciar el tratamiento adecuado que permita restablecer el nivel funcional necesario para reanudar actividad laboral.

En la tarifa unitaria ofertada estarán incluidos el uso de instalaciones, material y equipos, y los honorarios profesionales del psiquiatra y resto de personal que intervenga en la asistencia prestada. En los honorarios profesionales estará incluida la realización de la correspondiente anamnesis, exploración, aplicación de tests psicométricos, pautas de tratamiento y elaboración de informe que debe ajustarse en todo momento al modelo determinado por Asepeyo y debe incluir los siguientes apartados:

1. Datos del paciente
 - a. Nombre y apellidos
 - b. D.N.I.
 - c. Referencia de la Mutua (expediente)
 - d. Edad
 - e. Profesión
 - f. Fecha de baja laboral
2. Motivo de la consulta
3. Antecedentes profesionales referidos por el paciente

- a. Médicos
 - b. Psicopatológicos
 - c. Toxicopatológicos
 - d. Socio-laborales
4. Antecedentes psiquiátricos familiares referidos por el paciente
 5. Exploración psico-patológica
 6. Orientación Diagnóstica (DSM-IV-TR)
 7. Tratamiento psicofarmacológico que se pauta
 8. Fecha próxima visita si procede
 9. Nombre y apellidos. Nº colegiado. Firma. Fecha

Los informes no contendrán juicios de valor ni comentarios que no estén estrictamente relacionados con el proceso médico.

En caso de solicitud expresa del Servicio medico de Asepeyo, motivada por la urgencia de la patología, el paciente será atendido el mismo día que se realiza la solicitud de asistencia, no debiendo superar el tiempo de espera más de 120 minutos.

Estas asistencias urgentes no supondrán más de un 10% del total de asistencias a realizar.

El resto de primeras visitas serán solicitadas por Asepeyo con antelación mínima de 24 horas, siendo el plazo máximo para su realización de 5 días laborables desde la solicitud de la mutua Asepeyo. El tiempo de espera en estos casos no superará los 60 minutos respecto a la hora establecida.

El adjudicatario realizará informe de la actuación realizada y lo hará llegar a Servicio medico de Asepeyo en un plazo máximo de 48 horas, desde la realización de la visita. En las solicitudes de asistencia urgentes, el plazo de remisión de los informes será de 24 horas desde la asistencia realizada

6.3. Visita sucesiva con informe de curso clínico

La “visita sucesiva con informe de curso clínico” es la evaluación psiquiátrica realizada posteriormente a la primera visita con informe de asistencia médica, que tiene por objeto realizar la evaluación clínica del paciente, así como los ajustes de tratamiento que procedan para conseguir restablecer el nivel funcional necesario para reanudar actividad laboral.

En la tarifa unitaria ofertada para esta actuación, estarán incluidos el uso de instalaciones, material y equipos, y los honorarios profesionales del psiquiatra y resto de personal que intervenga en la asistencia prestada. En los honorarios profesionales estará incluida la realización de la correspondiente anamnesis, exploración, pautas de tratamiento, y elaboración de informe que debe ajustarse en todo momento al modelo determinado por Asepeyo:

1. Datos del paciente
 - a. Nombre y apellidos

- b. D.N.I.
 - c. Referencia de la Mutua (expediente)
 - d. Edad
 - e. Profesión
 - f. Fecha de baja laboral
2. Motivo de la consulta
 3. Evaluación clínica del paciente
 4. Tratamiento psicofarmacológico que se pauta
 5. Fecha próxima visita sucesiva
 6. Nombre y apellidos. Nº colegiado. Firma. Fecha

Los informes no contendrán juicios de valor, ni comentarios que no estén estrictamente relacionados con el proceso médico.

Habitualmente las citas para visitas sucesivas serán marcadas por el adjudicatario, acorde con la evolución de las patologías y los tiempos mínimos necesarios para que sean efectivos los tratamientos, debiendo ser el intervalo máximo entre las mismas de 30 días laborables (salvo excepciones a consensuar entre adjudicatario y servicio medico de ASEPEYO).

Asimismo, Asepeyo podrá solicitar una visita sucesiva sin que ésta haya sido indicada por proveedor adjudicatario, debido a recaída o empeoramiento del proceso. Estas visitas serán solicitadas por Asepeyo con antelación mínima de 24 horas, siendo el plazo máximo para su realización de 5 días laborables desde la solicitud de la mutua Asepeyo. El tiempo de espera en estos casos no superará los 60 minutos respecto a la hora establecida.

En caso de solicitud expresa del Servicio medico de Asepeyo, motivada por las características de la patología que requiera atención inmediata, el paciente será atendido el mismo día que se realiza la solicitud de asistencia, no debiendo superar el tiempo de espera más de 120 minutos. Estas asistencias urgentes no supondrán más de un 10% del total de asistencias a realizar. El tiempo de espera en estos casos no superará los 120 minutos respecto a la hora establecida.

El adjudicatario realizará informe de la actuación realizada y lo hará llegar a Servicio medico de Asepeyo en plazo máximo de 48 horas desde la realización de la visita. En las solicitudes de asistencia urgentes, el plazo de remisión de los informes será de 24 horas desde la asistencia realizada

7.- Protocolo de actuación de asistencia sanitaria

Se deberá actuar siguiendo los protocolos de actuación de la Mutua Asepeyo:

1.- Todas las asistencias han de realizarse en el centro sanitario ofertado, sin estar permitido la derivación de los pacientes a otros centros, salvo urgencia médica o instrucción expresa de MUTUA ASEPEYO. Si el centro sanitario no pudiese atender al trabajador por carecer de medios profesionales o técnicos suficientes y fuese precisa la derivación del trabajador, esta se realizará de acuerdo con lo indicado por MUTUA ASEPEYO.

2.- El adjudicatario realizará las actuaciones médicas ambulatorias en la especialidad de psiquiatría, mediante el documento de solicitud interno establecido por parte de ASEPEYO y comunicará urgentemente (dentro de las primeras 24 horas) las incomparecencias.

3.- El facultativo que atienda al paciente deberá valorar si las dolencias que presenta son o no derivadas de accidente de trabajo o enfermedad profesional, atendiendo a las circunstancias manifestadas por el paciente y la patología presentada por el mismo.

4.- También podrá recetar la medicación necesaria, dejando perfectamente identificados en la receta que se presente en la oficina de farmacia al médico que ha hecho la prescripción (apellidos y nº de colegiado) y al paciente (apellidos y NIF o NIE completo). El formato de receta cumplirá con lo establecido en la legislación vigente

5. El adjudicatario recibirá las solicitudes de actuación y comunicará los datos correspondientes a la asistencia prestada en el centro externo ofertado, de forma telemática mediante la herramienta ASEPEYO Oficina Virtual (AOV) en las condiciones que defina en todo momento ASEPEYO.

6.- Tras la asistencia prestada al trabajador beneficiario de la mutua, el adjudicatario remitirá a ASEPEYO la documentación médica necesaria para que por parte de la Mutua, en cumplimiento de sus obligaciones, se puedan emitir los correspondientes partes médicos.

7.- El adjudicatario elaborará los informes resultantes de todas las consultas médicas realizadas, que se enviarán a ASEPEYO. De requerirlo ASEPEYO, en los informes de las consultas de especialistas se valorará la capacidad laboral del paciente.

Los informes de todas las actuaciones médicas se realizarán según el soporte establecido por Asepeyo. Además de estos informes, el adjudicatario facilitará cuantos informes médicos le sean solicitados de forma excepcional por los Servicios Médicos de MUTUA ASEPEYO en relación con las asistencias derivadas del presente contrato.

8.- Los pacientes atendidos por los medios del adjudicatario serán derivados, para su seguimiento y control por parte de los servicios médicos de la Mutua Asepeyo, cuando dichos servicios lo soliciten. El intercambio de información relativa a los pacientes siempre se realizará por modo seguro (según criterios de comunicación estándar, a definir por Asepeyo, y cumpliendo la normativa en materia de protección de datos de carácter personal).

9.- El adjudicatario garantizará el cumplimiento de la legislación en relación con el consentimiento informado, cuando dicho consentimiento sea necesario. Todo ello se hará en todos los casos sin perjuicio de que el lesionado ya hubiese sido informado previamente en Mutua Asepeyo. Asimismo, se cumplirá con la normativa aplicable a las Historias clínicas (Ley 41/2002, de 14 de noviembre, y normativa autonómica de aplicación).

Para aquellas actuaciones médico-quirúrgicas o pruebas diagnósticas en las que sea preceptivo la firma del consentimiento informado, el adjudicatario recabará del paciente, con carácter previo, dicho consentimiento, de manera que la actuación/prueba no podrá realizarse si no consta firmado el correspondiente consentimiento informado, salvo situaciones de urgencia vital

El adjudicatario deberá remitir a la Mutua Asepeyo la copia/s del consentimiento/s informado firmado por el paciente acompañando al informe de la intervención, actuación médica o prueba realizada.

10.- El adjudicatario proporcionará la información al paciente como parte indispensable de buena praxis. El centro facilitará el uso de información y material corporativo de Asepeyo en los términos legalmente previstos.

11- El paciente estará debidamente informado de los mecanismos y soporte de las reclamaciones y sugerencias del centro sanitario. En caso de reclamaciones se utilizará la Hoja Oficial de Reclamaciones de la Comunidad Autónoma correspondiente y se deberá remitir antes de 48 horas copia a Asepeyo.

12.- Para facilitar las labores de control la entidad adjudicataria deberá remitir a Mutua Asepeyo lo que se le requiera, en orden a la evaluación y control de la actividad que desarrolla para ASEPEYO. Mutua Asepeyo tendrá acceso a cualquier documento de carácter clínico, contable financiero, legal o contractual que pueda afectar al funcionamiento del centro y a la asistencia que se contrata, así como permitir el acceso de personal designado por la Mutua Asepeyo a las instalaciones sanitarias ofertadas por el licitador con el fin de verificar el cumplimiento de la oferta presentada por el adjudicatario.

13.- El personal que realizará el servicio, deberá poseer las titulaciones profesionales exigidas por la legislación vigente, para las diferentes solicitudes que se generen desde la Mutua Asepeyo

14.- El adjudicatario deberá proporcionar, cuando ASEPEYO lo solicite, una relación con el personal facultativo, técnico y resto de personal sanitario que intervendrá en la ejecución del contrato, con especificación del horario, acreditando en cada caso la titulación, la especialidad, la colegiación profesional, en su caso, y la formación y experiencia que requiera cada función.

15.- El personal que vaya a prestar los servicios objeto de este contrato, no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad y prohibición previstos en la normativa vigente.

16.- Dentro de una correcta **praxis médica** se responsabilizarán de la custodia y registro de los datos que surjan en cada una de las atenciones que realicen.

17.- Para cumplir correctamente con este protocolo, el adjudicatario designará un responsable administrativo y un responsable médico, responsables del cumplimiento de estos trámites (pudiendo ser la misma persona).

18.- Las instalaciones deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de uso y limpieza, con todo su equipamiento y material necesario.

19.- Durante todo el periodo de vigencia del contrato, los equipos ofertados estarán en perfecto estado de uso, comunicando a ASEPEYO cualquier incidencia en los mismos, pudiendo ASEPEYO rescindir el concierto en el caso que el adjudicatario no procure su inmediata reparación/sustitución.

8. Contenido de la Oferta

Las empresas licitadoras deberán presentar el **Anexo V** cumplimentado, donde se incluirá la información correspondiente a la oferta económica y técnica evaluable automáticamente.

Además del Anexo V, los licitadores deberán presentar un proyecto individualizado indicando los recursos que asignarán para la prestación del servicio y su distribución.

El proyecto tendrá que garantizar la prestación del servicio, en los términos expresados en el pliego, para el dimensionamiento y características. El proyecto tendrá que incluir:

Localización y acceso a las instalaciones.

Plano del centro sanitario ofertado donde figuren delimitadas las distintas áreas, salas, despachos, consultas, aseos y demás habitáculos con los que cuenta el centro ofertado, así como la descripción de la ausencia de barreras arquitectónicas para el acceso de personas con problemas de movilidad.

Descripción del conjunto de recursos materiales y humanos destinados a la prestación del servicio, en el que figuren necesariamente los que se consideran mínimos en el presente pliego

Acreditación de experiencia y cualificación profesional de los especialistas ofertados (mediante certificados de ejecución)

Si el licitador oferta diversos centros, deberá cumplimentar y presentar un Anexo V por cada centro ofertado

El **Anexo V** y el proyecto del servicio se deberán incluir en el sobre nº 2

9. Facturación

La facturación del servicio se realizará por paciente en base al consumo de los servicios unitarios especificados en la oferta de tarifas presentada por la empresa adjudicataria.

Únicamente podrá facturar la empresa adjudicataria. No se admitirán facturas de terceros.

En la factura se especificará el nombre y apellidos del paciente, el grupo y código de actuación, las asistencias así como su fecha de realización, incluyéndose en la misma los impuestos y demás conceptos repercutibles que correspondan conforme a la legislación vigente en cada momento, adjuntado a cada una de ellas la solicitud por parte de la Mutua según modelo a facilitar por ASEPEYO.

Todos los conceptos se codificarán de modo visible en la factura y se utilizará la codificación definida en todo momento por ASEPEYO. Esta codificación podrá ser modificada por ASEPEYO durante el periodo de vigencia del concierto.

No se podrá generar facturación por conceptos no incluidos en los anexos de ofertas.

La empresa adjudicataria designará una cuenta bancaria donde realizar las transferencias bancarias para el pago de los servicios que preste en el marco del concierto, debiendo facilitar un certificado de titularidad de la cuenta bancaria designada. Dichas transferencias se realizarán, una vez verificada la corrección de la factura, dentro de los 30 días siguientes

No se abonará ninguna factura referente a actuaciones, pruebas o a asistencias prestadas por el proveedor de las que ASEPEYO no disponga de las correspondientes peticiones/comunicaciones y no se hayan recibido los informes médicos y/o resultados de las mismas.